

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2025

CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada
Coordinadora General Administrativa Financiera

Considerando:

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior se regirá por: “(...) 2. *Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación*”;

Que, el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece que el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) es “(...) *el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa que tiene a su cargo la regulación, planificación y coordinación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; tendrá facultad regulatoria y de gestión* (...)”;

Que, el artículo 173 de la Ley ibidem dispone: “*El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior* (...)”;

Que, el literal b) y c) del artículo 176 de la LOES determina que son funciones del/la Presidente/a del CACES, entre otras las siguientes: “(...) *b) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo (...) c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior*”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) determina: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso* (...)”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4.- El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante,*

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2025

previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el artículo 28 de la Normativa Secundaria del Sistema Nación al de Contratación Pública establece: *“Plan Anual de Contratación -PAC.- Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”;*

Que, los literales k), l) y n) del artículo 15 del Reglamento Interno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, determinan que son atribuciones del presidente o presidenta del CACES, entre otras las siguientes: *“(...) k) Aprobar y reformar el Plan Anual de Contratación del CACES; (...) l) Someter a aprobación del Pleno del Consejo la proforma presupuestaria anual y cuatrienal; (...) n) Delegar a cualquiera de los miembros o funcionarios del CACES el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando estas sean delegables”;*

Que, mediante Resolución Nro. CACES-P-2022-0032-R de 14 de junio de 2022, la Presidenta del CACES (a esa fecha) resolvió: **“Artículo 1.- Delegación.-** Delegar a las o los titulares de la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección Administrativa Financiera, Procuraduría o quienes hagan sus veces, las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden exclusivamente al presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento. (...) **Artículo 2.- Autorizador de Gasto y Montos.** - Son ordenadores de gasto del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, quienes mediante acto administrativo o de simple administración expreso válido, decidan la realización de una acción que genere o produzca afectación al presupuesto de gastos institucionales, con la cual autorizan el gasto e inicio del procedimiento de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, ejecución de obras y prestación de servicios incluido consultoría, y serán los servidores que tendrán las atribuciones y facultades en las cuantías y asuntos que a continuación se detallan:

Autorizador de Gasto	Monto
<i>Presidente del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior</i>	<i>Procedimientos de contratación pública cuya cuantía sea superior a 280.000,00 USD con impuestos y además de consultoría por contratación directa, lista corta o concurso público; y, contrataciones en situaciones de emergencia que realice el CACES.</i>
<i>Coordinador General Administrativo Financiero</i>	<i>Procedimientos de contratación pública cuya cuantía sea igual o menor a 280.000,00 USD con impuestos.</i>

*(...) **Artículo 4.- Competencias comunes de los Autorizadores de Gasto.** – Son competencias de los Autorizadores de Gasto en base a los montos establecidos en el artículo precedente, las siguientes: (...) o. Aprobar, modificar, reformar y ampliar el Plan Anual de Contrataciones, previo informe de la unidad requirente y de la Dirección Administrativa Financiera (...);”;*

Que, el entonces Presidente Constitucional de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo Nro. 595 de 15 de noviembre de 2022 decretó: *“(...) **Artículo 2.-** Designar a la doctora Ximena María Córdova Vallejo como delegada del Presidente de la República ante el Consejo de Aseguramiento de la*

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2025

Calidad de la Educación Superior. (...);

Que, mediante Resolución Nro. 175-SE-26-CACES-2022 de 21 de noviembre de 2022, el Pleno del CACES resolvió: *“Artículo Único. - Elegir a la doctora Ximena María Clemencia Córdova Vallejo, como Presidenta del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior”*;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 0062, la doctora Ximena Córdova Vallejo, Presidenta de este Organismo, designó como Coordinadora General Administrativa Financiera a la doctora Paola Alejandra Vergara Boada;

Que, mediante Resolución Nro. 057-10-SE-CACES-2024 de 13 de diciembre de 2024, el Pleno del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior aprobó el Plan Institucional para el ejercicio fiscal 2025);

Que, mediante Resolución Nro. CACES-P-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, la doctora Ximena María Córdova Vallejo Presidenta del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;

Que, mediante Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0002-R de 24 de febrero de 2025, la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera de este Consejo, dispuso: *“(...) Aprobar la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) de conformidad con el Informe de reforma al PAC Institucional Nro. 01 con código Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-022 de 20 de febrero de 2025, aprobado por la ingeniera Sandra Medina Iturre, Directora Administrativa Financiera, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución”*;

Que, mediante Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0007-R de 29 de abril de 2025, la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso: *“Aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo señalado en el Informe Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-040 de 23 de abril de 2025, aprobado por la ingeniera Sandra Liliana Medina Iturre, Directora Administrativa Financiera de este organismo, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución”*;

Que, mediante memorando Nro. CACES-DAF-2025-0895-M de 10 de junio de 2025, el licenciado Holguer Germán Nacimba Tapia, Director Administrativo Financiero subrogante, solicitó a la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) autorice se proceda con el trámite pertinente para reformar el Plan Anual de Contrataciones 2025, de la Dirección Administrativa Financiera, con el fin de cumplir con los objetivos institucionales del presente ejercicio fiscal (...)*”;

Que, mediante sumilla electrónica inserta a través del Sistema de Gestión Documental Quipux en el documento referido en el considerando que precede, la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: *“Autorizado. Proceder conforme a lo establecido en la normativa vigente”*;

Que, mediante memorando Nro. CACES-DATH-2025-0566-M de 17 de junio de 2025, la psicóloga industrial Marcela Belén Yáñez Garcés, Directora de Administración del Talento Humano, solicitó a la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente:

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2025

“(...) se sirva autorizar el trámite pertinente para la modificación y ajustes del PAC de la Dirección de Administración del Talento Humano, de acuerdo con la matriz de requerimiento a la reforma e informe de viabilidad adjunto (...)”;

Que, mediante sumilla electrónica inserta a través del Sistema de Gestión Documental Quipux en el documento referido en el considerando que precede, la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: *“Autorizado. Proceder conforme a lo establecido en la normativa vigente”;*

Que, mediante memorando Nro. CACES-UCS-2025-0120-M de 18 de junio de 2025, la licenciada Irene Paola Arroyo Miño, Responsable de la Unidad de Comunicación Social, solicitó a la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: *“(...) Una vez que se cuenta con el financiamiento para la ejecución de esta actividad, se solicita la inclusión de esta contratación en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) institucional (...)”;*

Que, mediante sumilla electrónica inserta a través del Sistema de Gestión Documental Quipux en el documento referido en el considerando anterior, la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: *“Autorizado. Proceder conforme a lo establecido en la normativa vigente, previa verificación de la documentación habilitante”;*

Que, mediante memorando Nro. CACES-DAF-2025-0971-M de 20 de junio de 2025, el ingeniero Humberto Eduardo Ramírez Ramírez, Director Administrativo Financiero, se dirigió a la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera de este Organismo, con la finalidad de solicitar la aprobación para reformar el PAC Institucional, adjuntando para el efecto el Informe Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-058, de la misma fecha, el cual concluye y recomienda lo siguiente: *“(...) 6. CONCLUSIÓN Dentro de la planificación institucional 2025, se contempla el proyecto, proceso, actividad y subactividad necesarios para proceder con la reforma solicitada. Sobre la base de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, es procedente realizar las modificaciones al PAC institucional, toda vez que los recursos financieros han sido distribuidos conforme a los requerimientos actuales. RECOMENDACIÓN Se recomienda aprobar la reforma solicitada por la Dirección Administrativa Financiera, la Dirección de Administración del Talento Humano y la Unidad de Comunicación Social, a fin de ejecutar las actividades planificadas en el PAC del presente ejercicio fiscal, las cuales se detallan en el presente informe; así como proceder con la emisión de la Resolución respectiva para su implementación.”;*

Que, mediante sumilla electrónica inserta a través del Sistema de Gestión Documental Quipux en el documento referido en el considerando anterior, la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera, dispuso: *“Autorizado. Proceder conforme a lo establecido en la normativa vigente, previa verificación de documentación habilitante”;* y,

Que, mediante memorando Nro. CACES-CGAF-2025-0135-M de 24 de junio de 2025, la doctora Paola Alejandra Vergara Boada, Coordinadora General Administrativa Financiera se dirigió a la abogada Estefanía Ortiz Torres, Procuradora de este Consejo manifestando lo siguiente: *“(...) toda vez que ha sido aprobado dicho informe, agradeceré a usted se sirva disponer a quien corresponda, se elabore la resolución correspondiente para proceder con el trámite legal pertinente, en observancia a la normativa aplicable para el efecto”;*

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública emitida por el SERCOP; y, la Resolución Nro. CACES-P-2022-0032-R, en calidad de delegada de la

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2025

máxima Autoridad,

RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025 del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), de conformidad con lo manifestado en el Informe Nro. GAD-DAF-REG-51-2025-058, aprobado por el ingeniero Humberto Eduardo Ramírez, Director Administrativo Financiero de este Organismo, el mismo que se anexa y es parte integrante de la presente Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y en la página web del CACES.

Segunda. - Notifíquese la presente Resolución a Dirección Administrativa Financiera, la Dirección de Administración del Talento Humano y la Unidad de Comunicación Social.

Tercera. - Encárguese la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa Financiera.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).

Documento firmado electrónicamente

Dra. Paola Alejandra Vergara Boada
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Copia:

Señor Economista
Holger Evaristo Agila Soto
Experto Administrativo

Señora Licenciada
Irene Paola Arroyo Miño, Mgs.
Responsable de la Unidad Comunicación Social

Señora Psicóloga Industrial
Marcela Belén Yáñez Garcés, Mas.
Directora de Administración del Talento Humano

Resolución Nro. CACES-CGAF-2025-0012-R

Quito, D.M., 01 de julio de 2025

lj/eo